

EDUCACIÓN
FINANCIERA
PARA LA COMUNIDAD



BANCOMUNIDAD *bc*
banco PyME

Inicios de la actividad financiera

Banco Boliviano
1867

El crédito hipotecario

Banco Nacional de Bolivia
1871

1890

Promulgación de la Ley de Bancos

2009

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

A la fecha

Entidades Financiera del Estado = 2

Bancos Múltiples = 13

Bancos PYME = 2

Entidades Financieras de vivienda = 3

Cooperativas de Ahorro y Crédito = 31

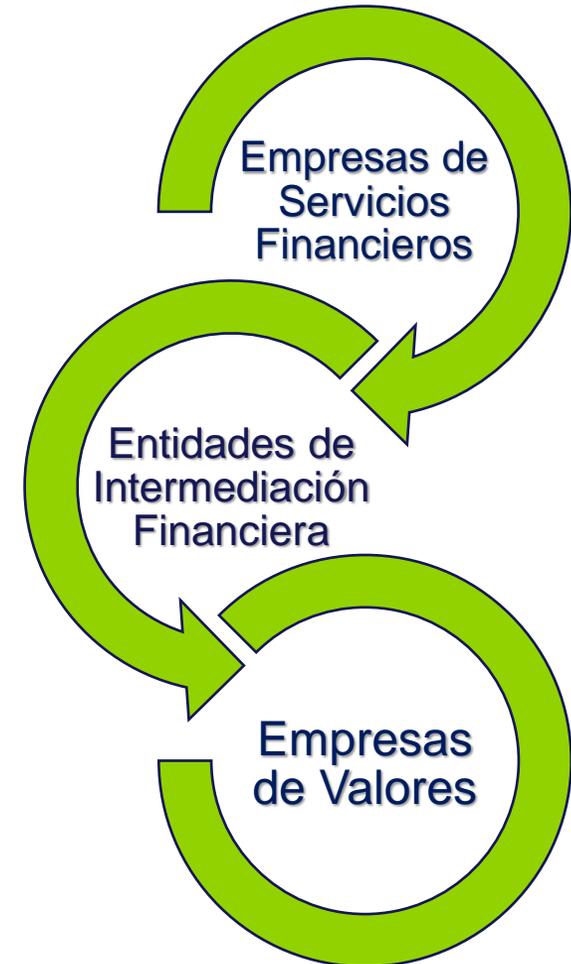
Instituciones Financiera de Desarrollo = 9

□ Sistema Financiero, el rol de ASFI y Normativa Vigente

- **¿A qué se llama Sistema Financiero Nacional?**
- **Al conjunto de entidades de intermediación financieras (EIF) cuyo objeto social es la intermediación financiera y la presentación de servicios financieros complementarios, que están autorizadas, reguladas y supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.**



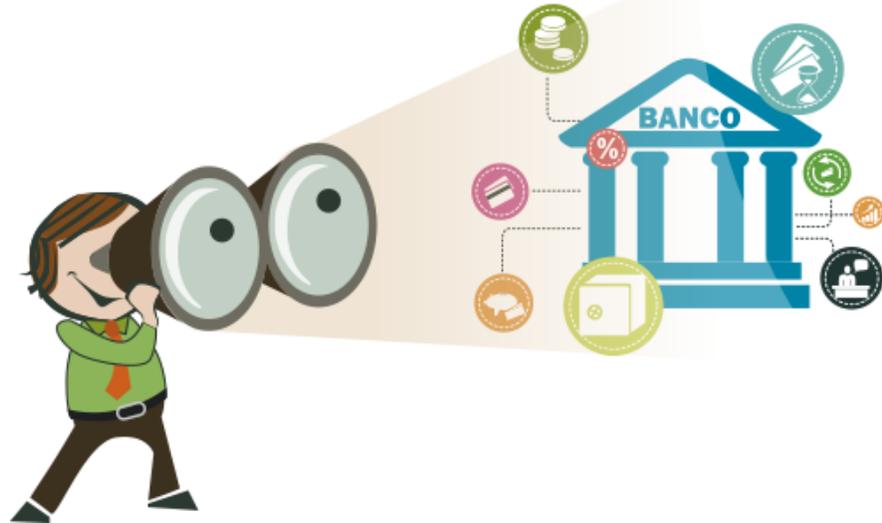
REGULA A:



❑ Sistema Financiero, el rol de ASFI y Normativa

¿Cuál es el rol de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)?

- Es regular, controlar y supervisar los servicios financieros velando por el sano funcionamiento y desarrollo de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) preservando la estabilidad del Sistema Financiero en base a las disposiciones de Ley.



□ Sistema Financiero, el rol de ASFI y Normativa



¿Cuál es el carácter de la normativa?

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante reglamentación específica, supervisa el cumplimiento normativo que asegura a los consumidores financieros (clientes) el ejercicio pleno de sus derechos y regula las obligaciones de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF). El cuerpo normativo se denomina Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

□ Servicios de Intermediación Financiera

- Los servicios que ofrecen los bancos pueden ser a través de operaciones pasivas y activas.

Operaciones pasivas. Se refiere a recibir depósitos de dinero que pueden ser:

Cuenta de Ahorro

Es un servicio que permite depositar cantidades sucesivas de dinero que pueden ser retirados total o parcialmente en cualquier momento.

La cuenta permite: Ganar intereses, realizar depósitos y retiros, efectuar retiros en Cajeros Automáticos, comprar en establecimientos comerciales mediante tarjetas de débito, realizar transferencias electrónicas entre Bancos.



Cuenta Corriente

La Cuenta Corriente es un servicio que permite depositar cantidades sucesivas de dinero que pueden ser retiradas total o parcialmente sin previo aviso, los fondos se pueden disponer a través de giro de cheques, tarjetas de débito o compras en establecimientos (POS).

La disposición de fondos puede ser a través de:

Giro de cheques

Uso de Tarjetas de débito

Compras en establecimientos comerciales

Pueden ser en moneda nacional o extranjera.



Depósito a Plazo Fijo

Son depósitos de dinero entregados a la Entidad Financiera para ser devueltos en un lado determinado más el interés previamente acordado.

Pueden ser en moneda nacional o extranjera.



Cuenta de Ahorro y Cuenta Corriente

Derechos

- *A recibir la información del producto que esta contratando.*
- *A leer y revisar el contrato antes de firmar.*
- *A exigir una copia del contrato.*
- *Recibir los intereses pactados.*
- *A la disposición inmediata de sus fondos por medio de retiros en efectivo en ventanilla cajas o cajeros automáticos (ATM's) y transferencias de fondos.*

Obligaciones

- *Cerciorarse de que la Entidad Financiera es regulada y supervisada por ASFI.*
- *A proporcionar información cierta, suficiente y oportuna a la Entidad de Intermediación Financiera.*



Depósito a Plazo Fijo

Derechos

- *A recibir la información del producto que esta contratando.*
- *A la devolución del depósito realizado en un plazo determinado más el interés previamente acordado.*
- *A la devolución anticipada del depósito antes de su vencimiento, si el plazo fuera menor o igual a 360 días.*

Obligaciones

- *Cerciorarse de que la Entidad Financiera es regulada y supervisada por ASFI.*
- *A proporcionar información cierta, suficiente y oportuna a la Entidad de Intermediación Financiera.*



□ Servicios de Intermediación Financiera

Operaciones activas. Se refiere a operaciones de préstamo de dinero a un determinado plazo, bajo garantía personal, hipotecaria, prendarias u otras.

Crédito

Es un préstamo de dinero que efectúan las Entidades Financieras (EF) a una persona natural para invertir en su negocio, la compra de una vivienda, la compra de un automóvil, viajes, salud y otras necesidades, y a las empresas para capital de operación y/o capital de inversión.

Tipos de Crédito:

Crédito Empresarial: Destinado a financiar actividades de producción o comercialización de empresas grandes.

Crédito Pyme: Es el crédito que se otorga a medianas y pequeñas empresas para financiar sus actividades de producción o comercialización.

Microcrédito: Es el crédito que se otorga a personas, empresas o grupos de personas para financiar una actividad económica pequeña, donde la fuente de pago es el producto de las ventas e ingresos generados por esas actividades.



Servicios de Intermediación Financiera

Crédito

Tipos de Crédito:

Crédito Hipotecario de vivienda: Es el crédito otorgado a personas naturales para la compra de terreno y/o construcción o refacción de una casa o departamento.

Crédito de Vivienda de Interés Social: Es el crédito que se otorga a personas que no tienen vivienda o terreno propio.

Crédito de Consumo: Es el crédito que se otorga a una persona para financiar la adquisición de bienes de consumo como ser: automóviles, electrodomésticos, viajes, etc.



Derechos y Obligaciones



Derechos

- *A recibir la información del producto que esta contratando.*
- *A leer y revisar con detalle el contrato antes de su firma.*
- *Una vez firmado el contrato, tiene derecho a exigir una copia del mismo.*
- *A recibir el plan de pagos.*

Obligaciones

- *A proporcionar información cierta, suficiente y oportuna a la Entidad de Intermediación Financiera (EIF).*
- *Pagar puntualmente las cuotas establecidas en el plan de pagos.*
- *Destinar los fondos para la finalidad que se ha establecido en el contrato.*

Cálculo de interés

Fórmula

$$I = \frac{M * i * t}{360}$$

Ejercicio:

- Monto = 12,000
- interés = 5% anual
- tiempo = 30 días

Donde:

- M = Monto
- i = Interés
- t = Tiempo

$$I = \frac{12,000 * 0,05 * 30}{360}$$

$$I = 50$$

Tasa de interés

Fórmulas

Cuota fija

$$C = \frac{M * i}{1 - (1+i)^{-t}}$$

Donde:

- M = Monto del préstamos
- i = Interés
- t = Tiempo

Cuota variable

$$1) M = \left(\frac{K}{t}\right)$$

$$2) I = \left(M * \frac{i}{t}\right)$$

$$3) C = (M + I)$$

Donde:

- M = Monto del préstamos
- K = Saldo Capital
- I = Total interés
- i = Interés
- t = Tiempo

Cálculo de cuota - continuación

Cuota fija: Ejercicio

$$C = \frac{M * i}{1 - (1+i)^{-t}}$$

$$C = \frac{12,000 * \frac{0,13}{12}}{1 - (1 + \frac{0,13}{12})^{-12}}$$

$$C = 1,071.81$$

Datos:

- Monto = Bs. 12,000
- Interés = 13% anual
- Tiempo = 12 meses

No. Cuota	A pagar	Cuota	Capital	Interés	Saldo
1	1.071,81	1.071,81	941,81	130,00	11.058,19
2	1.071,81	1.071,81	952,01	119,80	10.106,18
3	1.071,81	1.071,81	962,32	109,48	9.143,86
4	1.071,81	1.071,81	972,75	99,06	8.171,11
5	1.071,81	1.071,81	983,29	88,52	7.187,82
6	1.071,81	1.071,81	993,94	77,87	6.193,88
7	1.071,81	1.071,81	1.004,71	67,10	5.189,18
8	1.071,81	1.071,81	1.015,59	56,22	4.173,59
9	1.071,81	1.071,81	1.026,59	45,21	3.146,99
10	1.071,81	1.071,81	1.037,71	34,09	2.109,28
11	1.071,81	1.071,81	1.048,96	22,85	1.060,32
12	1.071,81	1.071,81	1.060,32	11,49	0,00
Totales	12.861,69	12.861,69	12.000,00	861,69	

Cuota variable: ejercicio

$$1) M = \left(\frac{K}{t}\right) \quad M = \left(\frac{12,000}{12}\right) \quad M = 1,000$$

$$2) I = \left(M * \frac{i}{t}\right) \quad I = \left(12,000 * \frac{0,13}{12}\right) \quad I = 130$$

$$3) C = (M + I) \quad C = (1,000 + 130) \quad C = 1,130$$

Donde:

- M = 12,000
- K = 12,000
- I = ?
- i = 13% anual
- t = 12 meses

No. Cuota	A pagar	Cuota	Capital	Interes	Saldo
1	1.130,00	1.130,00	1.000,00	130,00	11.000,00
2	1.119,17	1.119,17	1.000,00	119,17	10.000,00
3	1.108,33	1.108,33	1.000,00	108,33	9.000,00
4	1.097,50	1.097,50	1.000,00	97,50	8.000,00
5	1.086,67	1.086,67	1.000,00	86,67	7.000,00
6	1.075,83	1.075,83	1.000,00	75,83	6.000,00
7	1.065,00	1.065,00	1.000,00	65,00	5.000,00
8	1.054,17	1.054,17	1.000,00	54,17	4.000,00
9	1.043,33	1.043,33	1.000,00	43,33	3.000,00
10	1.032,50	1.032,50	1.000,00	32,50	2.000,00
11	1.021,67	1.021,67	1.000,00	21,67	1.000,00
12	1.010,83	1.010,83	1.000,00	10,83	0,00
Totales	12.845,00	12.845,00	12.000,00	845,00	

Servicios de Intermediación Financiera

Operaciones Contingentes

Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento: Es un compromiso que asume el Banco para garantizar a una persona o empresa la adjudicación y cumplimiento de obras, provisión de productos y/o servicios y otros.

Pueden ser: Seriedad de Propuesta, Cumplimiento de Contrato, Buena Ejecución de Obra, Correcta Inversión de Anticipo, y otros.

Carta de Crédito: Es un instrumento de pago, sujeto a regulaciones internacionales, mediante el cual un Banco (Banco emisor) a solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (Ordenante) debe hacer un pago a un tercero (Beneficiario) contra la entrega de documentos exigidos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones de la carta de crédito.

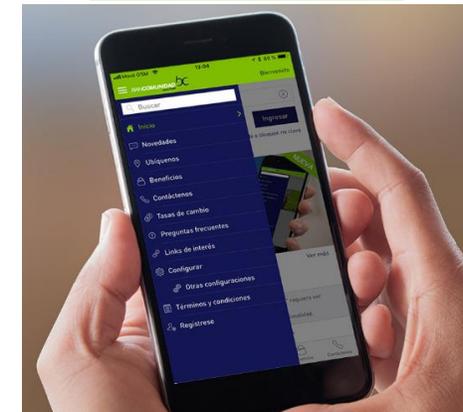
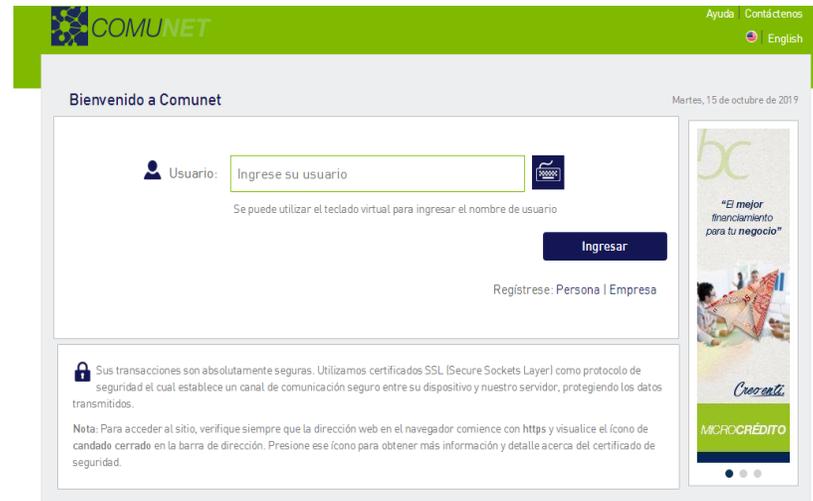


Medios electrónicos de pago

Un sistema de pago electrónico o también llamado sistema de pago en línea, es el que permite el empleo de instrumentos electrónicos, como ser: Pagos mediante tarjeta, dinero electrónico, banca electrónica o aplicación móvil.



POS



Tarjetas de Crédito

Al realizar una compra con tu tarjeta de crédito, el banco o la institución que expide la tarjeta se encarga de pagar al negocio el monto de tus compras y posteriormente tú tendrás que pagar al banco. Recuerda que tus pagos con la tarjeta de crédito funcionan como un préstamo que debes pagar al banco.



¿Qué es y para qué sirve la tarjeta de crédito?

Una tarjeta de crédito en realidad es la combinación entre un crédito revolving (crédito que se puede utilizar repetidamente) y un plástico que sirve como medio para acceder a los fondos; es utilizado en los comercios que aceptan este tipo de pago, para comprar bienes o servicios, sin desembolsar dinero en efectivo.

Simplemente basta con mostrar la tarjeta de crédito en la caja para deslizarla por una terminal de venta y firmar un pagaré (también conocido como voucher), por la cantidad de la compra.

Tarjetas de Crédito

La institución emisora del plástico, posteriormente, liquidará al comercio el importe de la compra a nombre de su cliente (previo descuento de un porcentaje de la compra). Posteriormente la cantidad adeudada por el titular de la tarjeta deberá ser liquidada a la institución financiera, la cual puede ofrecer diferentes esquemas de pago diferido con y sin intereses por financiamiento.

Los establecimientos que aceptan tarjetas de crédito están afiliados a una o varias de las redes procesadoras de transacciones que operan en el mundo, como lo son: Visa, MasterCard y American Express.



PUNTO DE RECLAMO

Razones por las que se puede reclamar:

- **Mala atención (lento, descontento, mala educación, mala respuesta)**
- **Operaciones mal efectuadas**
- **Cobros indebidos**
- **Desacuerdo con alguna acción realizada por el Banco.**
- **Malestar por acciones no efectuadas por el Banco.**
- **Falta de información.**

¿Qué es el Punto de Reclamo (PR)?

Es un servicio totalmente gratuito que brindan las entidades financieras supervisadas por ASFI, este se encuentra en todas las oficinas (sucursales o agencias), está destinado a atender en “primera instancia” los reclamos presentados por clientes y usuarios en general.



PUNTO DE RECLAMO



Como presentar un reclamo?

- **Por escrito:** Mediante una nota dirigida al área del Punto de Reclamo (PR) del Banco.
- **Por vía electrónica (internet)** A través de los formularios de reclamo existentes en el sitio web: www.bco.com.bo.
- **Personalmente:** En cualquiera de las oficinas o sucursales del Banco adjuntado la documentación pertinente.

Respuesta del Banco:

El plazo de respuesta es de cinco días hábiles; no obstante, puede ampliarse si la complejidad de su reclamo así lo requiere, en caso de ampliación se le notificará de manera escrita y oportuna.

Si el consumidor financiero está en desacuerdo con la respuesta emitida, puede acudir en “segunda instancia” a la Defensoría del Consumidor Financiero a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI.)

- **La ASFI no tiene facultades para conocer y resolver controversias que están siendo consideradas en instancias judiciales, competentes.**

GARANTIAS NO CONVENCIONALES

¿Qué son las garantías no convencionales?

Son garantías que pueden ser aceptadas por las entidades financieras supervisadas para financiar actividades productivas en función del desarrollo del sector productivo.

Tipos de garantías no convencionales:

- 1.- Fondo de Garantía.
- 2.- Seguro Agrario.
- 3.- Documentos de propiedad en custodia de bienes inmuebles y predios rurales.
- 4.- Archivos no sujetos a registro de propiedad.
- 5.- Contrato o documento de compromiso de venta futuro.
- 6.- Avaes o certificaciones de organismos comunitarios.
- 7.- Organizaciones territoriales.
- 8.- Producto almacenado.
- 9.- Semoviente.
- 10.- Patente de propiedad intelectual.
- 11.- Otras alternativas de garantías no convencionales previa autorización ASFI.



GARANTIAS NO CONVENCIONALES

Condiciones para acceder a un crédito productivo con garantías no convencionales

El solicitante y/o cónyuge no deben mantener relación directa o indirecta en el sistema financiero con un crédito respaldado por una garantía no convencional.



¿Qué hacemos con las cuotas diferidas a partir de enero 2021?

✓ Decreto Supremo N° 4409 Disposiciones Complementarias

Se promulga el Decreto Supremo 4409 de fecha 2 de diciembre de 2020 y haciendo referencia al numeral 5 de la Carta Circular ASFI/DNP/CC-8200/2020 del 7 de diciembre de 2020, se deberá modificar el plan de pagos estableciendo que las cuotas diferidas deben ser cobradas después de la cuota final del plan de pagos del crédito, manteniendo la periodicidad de pago previamente pactada.

Definiciones para créditos cuyas cuotas fueron diferidas

⇒ **Periodo de prórroga**

Periodo durante el cual, el prestatario que fue beneficiado con el diferimiento de las cuotas de su crédito, se encuentra tramitando el refinanciamiento y/o reprogramación; en el citado periodo, el Banco no debe efectuar ningún cobro de capital e interés, ni modificar el estado de la deuda ni la calificación del prestatario, hasta que se perfeccione la operación que corresponda.

⇒ **Periodo de gracia**

Periodo durante el cual, el prestatario que fue beneficiado con el diferimiento de las cuotas de su crédito, no tiene que efectuar pagos a capital ni intereses, en las cuotas del crédito refinanciado y/o reprogramado.

⇒ **Refinanciamiento**

Es un financiamiento adicional al crédito cuyas cuotas fueron diferidas, incrementando el monto del crédito, que no conlleva la cancelación de la operación original, ni tampoco debe incluir el pago del monto del saldo del capital diferido y tiene que ser instrumentado mediante una adenda al contrato original. El refinanciamiento es posible únicamente cuando la capacidad de pago del prestatario no presenta deterioro.

⇒ **Reprogramación**

Es la modificación de las principales condiciones del crédito, manteniendo el monto del saldo, la reprogramación no debe incluir el monto del saldo del capital diferido y tiene que ser instrumentado mediante una adenda al contrato original, sin exigir requisitos adicionales a los ya establecidos en dicho contrato, independientemente de que se encuentre o no amparado bajo una línea de crédito. En la reprogramación se modifican las principales condiciones iniciales del crédito por deterioro en la capacidad de pago del cliente.

Aclaremos dudas

FALSO

Si quiero acceder a la reprogramación o refinanciamiento de mi crédito con cuotas diferidas, tengo que pagar primero los intereses de las cuotas diferidas.



VERDADERO

El interés y el capital de las cuotas diferidas se trasladan al final del plan de pagos, tanto en la reprogramación como en el refinanciamiento.



OJO

No aplican al diferimiento operaciones nuevas otorgadas posterior al 29 de febrero 2020.

Refinanciamientos y Reprogramaciones

Requisitos

- **Solicitud Formal**
- **Evaluación Situación Financiera**
- **Mantener Garantías y Servicio a la Deuda Originales**

Beneficios

- **Periodo de Prórroga**
- **Periodo de Gracia**
- **Mantenimiento de Tasa de Interés**
- **Ampliación de Plazo y/o Reducción de Cuota**
- **Incremento de Fondos**
- **Evaluación de Ingresos Presentes y Futuros**

Plan de pagos actual

MAR-DIC 2020

ENE2021 – DIC 2030

ENE-OCT 2031



- El pago de las cuotas según el plan de pagos inicial del crédito inició el 01 de enero de 2021.
- Una vez cumplido el plan de pagos inicial, se pagarán las cuotas diferidas en la gestión 2020.

Plan de pagos crédito reprogramado



- Concluido el periodo de gracia deberá iniciar el pago de las cuotas del crédito reprogramado más el interés del período de prórroga y gracia.
- Una vez cumplido el plan de pagos del crédito reprogramado, se pagarán las cuotas diferidas en la gestión 2020.

Plan de pagos crédito refinanciado



- Concluido el periodo de gracia deberá iniciar el pago de las cuotas del crédito refinanciado más el interés del período de prórroga y gracia.
- Una vez cumplido el plan de pagos del crédito refinanciado, se pagarán las cuotas diferidas de la gestión 2020.

IMPORTANTE

Cada prestatario debe visitar el Banco en caso de que desee realizar una reprogramación y/o un refinanciamiento para recabar más información con el oficial de negocios encargado de su crédito, de esta manera se informará y podrá tomar la mejor decisión.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Lic. Alberto Ramos R.

BANCOMUNIDAD *bc*
banco PyME